



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 11 DE
MAYO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JDC/305/2021 y su acumulado
TEECH/JDC/316/2021

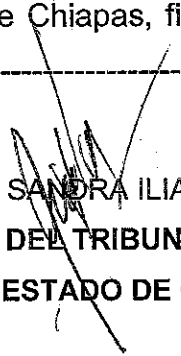
PARTE ACTORA: Alfredo Muñoz Díaz.

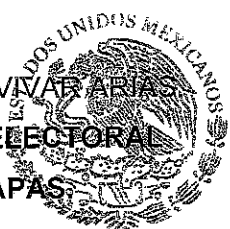
AUTORIDADES RESPONSABLES:
Comité Directivo Estatal del Partido Acción
Nacional en Chiapas.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **11 once de mayo de dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **once del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en los Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **16:25 Hrs. Dieciséis horas con veinticinco minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral; esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de

dicho auto, constante de **una foja útil con texto, impresa en hoja por ambos lados**, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----


LICENCIADA SANDRA ILIANA VIVAR ARIAS
ACTUARÍA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS


TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARÍA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JDC/305/2021,
y su acumulado TEECH/JDC/316/2021.

El once de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretaria de Estudio y Cuenta, **Rosember Díaz Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 28, fracción I del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el escrito fechado y recibido el siete de mayo del presente año, signado por Cesáreo Hernández Santos, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional; asimismo, con el oficio sin número, signado el ocho de mayo, por Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, y por último con el con el oficio TEECH/SG/753/2021, fechado el diez y recibido el once de mayo del año que transcurre, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal Electoral mediante el cual remite original del expediente TEECH/JDC/316/2021, para proveer lo conducente.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a
once de mayo de dos mil veintiuno.-----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con los oficios y escritos de referencia, suscrito por el Secretario General de este Tribunal, por medio del cual da cumplimiento al Acuerdo de diez de mayo del presente año, por el que se ordena turnar a esta Ponencia el expediente **TEECH/JDC/316/2021**, formado con motivo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Alfredo Muñoz Díaz, en contra de " La negación de entregar la constancia de registro y acreditación de la candidatura de Escuintla, Chiapas; al efecto, con fundamento en los artículos 10, fracción IV y 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por el Secretario General de este Tribunal Electoral, así como el original del expediente **TEECH/JDC/316/2021**, formado con motivo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, presentado por **Alfredo Muñoz Díaz**, por su propio derecho, en contra de " ... LA NEGACION DE ENTREGAR LA CONSTANCIA DE REGISTROS Y ACREDITACION DE LA CANDIDATURA DE ESCUINTLA,CHIAPS."; **III.** Por ende se tiene por exhibido el medio de impugnación hecho valer por el mencionada promovente, contra el acto señalado en líneas precedentes; autorizando para oír y recibir notificaciones a los ciudadanos señalados en su escrito de demanda y para los mismos efectos el domicilio ubicado en Octava Norte, número 736, interior 1, Barrio Niño de Atocha, de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así como el correo electrónico **munozdiazalfredo4@gmail.com**, de conformidad con el artículo 17 de los

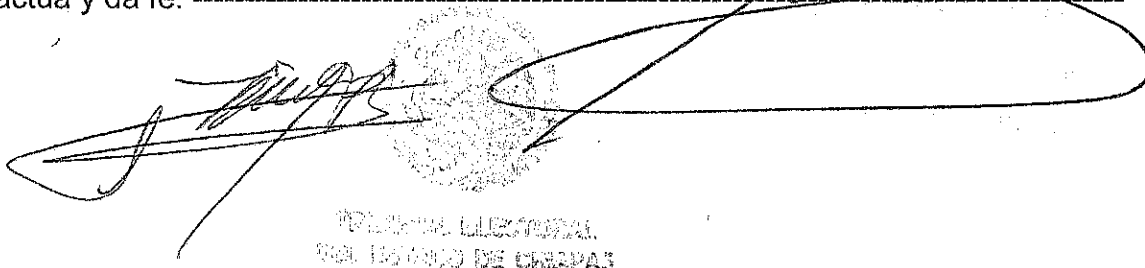
COPIA AUTORIZADA

lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, y por autorizados únicamente para oír y recibir notificaciones a los profesionistas señalados en las mismas. **IV.** En consecuencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el expediente **TEECH/JDC/316/2021**, en la Ponencia de la suscrita, mismos que se ordena agregar a los autos para que obren como corresponda; seguidamente se toma nota de la acumulación decretada del expediente reseñado al **TEECH/JDC/305/202**, toda vez que en ambos juicios, se impugnan el mismo acto y señalan a la misma autoridad responsable; **V.** Téngase por recibido el oficio y escritos de cuenta, agréguese a los autos para que obren como legalmente corresponda; en consecuencia, se tiene al Partido Acción Nacional, proporcionando el correo electrónico: **cesareohernandez@hotmail.com**, y por ende, por cumplido en tiempo y forma el requerimiento que se le hizo mediante proveído de siete de mayo de la presente anualidad; **V.I** ahora bien, téngase por recibido el oficio sin número de fecha ocho de mayo del año en curso, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual remite copias certificadas del expediente técnico de la solicitud de registro de Alfredo Muñoz Díaz, y del oficio sin número de veintiuno de abril del presente año, signado por el Representante Propietario del Partido Acción Nacional; por tanto, se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante proveído de siete de mayo del presente año, las cuales serán valoradas al emitirse la determinación que en derecho corresponda en el presente asunto; **III.** Por último, no pasa desapercibido que, si bien el oficio de cuenta, señala que remite memorándum IEPC.SE.523.DEAP.2021, empero de la razón efectuada por el oficial de parte de este Tribunal, no consta ni obra la exhibición del mismo-----

---Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, para su publicidad; -----

---Cúmplase. -----

— Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Rosember Díaz Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe. -----



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS